



REF : PROMULGA ACUERDO
NÚMERO 773 ADOPTADO
EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 96.
"MEJORAMIENTO TORRES
DE ILUMINACIÓN ESTADIO
MUNICIPAL" SECPLAC

DECRETO: N° 4167 //

COYHAIQUE, 29 JUL 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- El informe presentado por el señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente **Acuerdo Número Setecientos Setenta y Tres:** En Coyhaique, a 25 de julio de 2019, en la sesión Ordinaria N° 96, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, se ha tenido a la vista el informe de fecha 17.07.2019 del señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac, respecto del **"Mejoramiento Torres de Iluminación Estadio Municipal"**, expuesto por la señora María Isabel Soto, Ingeniero Civil, Secplac.

Que, dicho informe a la letra señala:

De conformidad con el artículo 65°, letra i), de la ley 18.695, se informa al Honorable Concejo Municipal, de los antecedentes adjuntos para aprobar la presentación del proyecto **"Mejoramiento Torres de Iluminación Estadio Municipal, Coyhaique"** al Fondo Regional de iniciativas locales (FRIL)

En conformidad a la ley 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, se solicita acuerdo del Honorable Concejo para aprobar la presentación al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) del proyecto **"Mejoramiento Torres de Iluminación Estadio Municipal, Coyhaique"** que involucra un monto de M\$ 25.591.-

FICHA PERFIL
PRESENTACIÓN PROYECTO AL
FONDO DE REGIONAL DE INICIATIVAS LOCALES FRIL
PROCESO 2019

1. Identificación del Proyecto

Nombre del Proyecto:	MEJORAMIENTO TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
Código BIP:	40016293-0



Monto total del proyecto (M\$)	\$25.590.850.-		
Comuna:	COYHAIQUE		
Localidad:	COYHAIQUE		
Ubicación (Dirección /Población o sector)	Estadio Municipal de Coyhaique		
Acuerdo Core a que postula (N° y fecha del marco presupuestario)			
Tipo de Ejecución (Marca con una x)	Administración Directa		
	Licitación	X	
<u>En caso de administración Directa completar:</u>			
N° Total empleos a generar: 24	N° Hombres:		N° Mujeres:
% de Inversión utilizada en mano de obra.			

2. Antecedentes del Municipio:

Municipalidad:	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	Rut:	69.240.300-2
Dirección:	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	Comuna:	Coyhaique
E-Mail:	hualaalcalde@coyhaique.cl	Fono:	067-2675104
N° Cuenta Corriente / Ahorro:	60354224	Banco:	BCI

3. Antecedentes del Representante Legal del Municipio:

Nombre:	Alejandro Huala Canuman.	RUT:	9.818.825-8
Nacionalidad:	Chileno	Profesión u oficio:	Ingeniero en Administración de Empresas
Dirección:	Francisco Bilbao N° 357	Comuna:	Coyhaique
E-Mail:	hualaalcalde@coyhaique.cl	Fono:	067-2675104

4. Antecedentes profesionales responsable de la Unidad Técnica del Proyecto:

Nombre:	María Isabel Soto Vera	RUT:	13.526.688-4
Departamento Municipal:	Secretaría de Planificación Comunal		
Cargo:	Ingeniero Civil		
Dirección:	Francisco Bilbao N°357		
E-Mail:	mariasoto@coyhaique.cl	Fono:	067-2675127

5. Presupuesto por ítems generales:

		Financiamiento Municipal y/u otros aportes		Financiamiento FNDR		Total, General	
		Monto en (M\$)	Porcentaje del total (%)	Monto en (M\$)	Porcentaje del total (%)	Monto en M\$.	Porcentaje del total (%)
1.	Gastos administrativos ¹ (Art.16 ley N°18.091)						
2.	Consultorías ² de acuerdo a Formato Tipo (2)						
3.	Infraestructura (obras civiles) ³ de acuerdo a Formato Tipo (1)	\$ 0	0%	\$ 25.591	100%	\$ 25.591	100%
4.	Equipos ⁴						
5.	Equipamientos ⁵						
Costo Total del Proyecto*		\$ 0	0%	\$ 25.591	100%	\$ 25.591	100%

*El costo total del proyecto no debe superar las 2.000 U.T.M., ni las 2.500 UTM en comunidades donde aplique el Decreto Supremo N°608 de 2010 del Ministerio del Interior al 01 de enero del año presupuestario correspondiente.

1. Gastos en que incurre la institución para efectuar el proceso de licitación (publicaciones, servicio de impresión, fotocopiado).
2. Gastos para la asesoría a la inspección técnica cuando corresponda. Debe incluir además los costos asociados a los revisores independientes, según lo establecido por la Ordenanza General Urbanismo Construcción y los Inspectores Técnicos de Obras según Ley N°20.703 de 2013. Formato se encuentra al final del documento.
3. Gastos relacionados con la ejecución física de los proyectos. formato se encuentra al final del documento.
4. Gastos por concepto de adquisición de máquinas, equipos, hardware, software, cuando forman parte integral de un proyecto, tales como, scanner, tomógrafos, RX, esterilizadores, lavadoras, planchas industriales, TV, cocinas, equipos y programas informáticos, etc.
5. Gastos por concepto de adquisición de mobiliario, cuando forma parte integral de un proyecto, tales como sillas, mesas, camas, escritorios, papeleros, estantes, muebles de instalaciones, etc.).

6. Programación de la inversión Sólo Financiamiento FNDR:

De acuerdo al Costo del Proyecto, indique aquí, cuánto se gastará mensualmente durante el periodo de ejecución del proyecto (sujeto a supervisión durante la ejecución del proyecto). El primer mes no debe superar el 50% del monto total solicitado al FNDR.	Mes 1	M\$ 12.796
	Mes 2	M\$ 12.795
	Mes 3	
	Mes 4	
	Mes 5 y Post	
	Costo Total	M\$ 25.591

7. Diagnóstico de la situación actual (debe adjuntar en documento aparte set fotográfico)

El diagnóstico de la situación actual tiene por objetivo realizar una descripción y análisis de los principales aspectos relacionados al problema detectado. Además deberá incorporar enfoque de género ver [ENFOQUE DE GENERO NIP.](#)



La Dirección de Aeronáutica Civil (DGAC) emitió un informe que señala que las torres de iluminación del Estadio Municipal de Coyhaique se ubican a solo 90 metros del helipuerto del hospital regional de Coyhaique, y que no cuenta con señalización adecuada para el aterrizaje nocturno, constituyendo un riesgo por baja visibilidad de las torres de iluminación.

Por lo anterior, es que la DGAC prohibió el uso del helipuerto del hospital regional de noche, lo que afecta directamente a la comunidad, que en caso de emergencia y ante la necesidad de un traslado de noche, no podría hacerlo, generando un riesgo vital en los habitantes de la comuna de Coyhaique.

Las ocho torres de iluminación del Estadio Municipal de Coyhaique fueron certificadas por la DGAC, quien señala que la altura máxima de 22,60 metros sobre el terreno natural, no afecta los límites de altura establecidos en la norma aeronáutica; sin embargo, solicita señalar las torres mediante balizas y pintura en cada mástil.

La Municipalidad de Coyhaique consciente de la urgencia de ejecutar lo solicitado por la Dirección de Aeronáutica Civil y del riesgo que representa para la comunidad de coyhaique, debe llevar a cabo este requerimiento a la brevedad.

8. Objetivos del proyecto

Corresponde al escenario que se espera alcanzar luego de realizado el proyecto, diferente al medio utilizado para dar solución al problema. El objetivo general permite visualizar el propósito global, mientras que los objetivos específicos se refieren a los componentes. (Responder las preguntas ¿Qué? ¿Cómo? ¿Dónde?)

Objetivo General:

Mejorar las condiciones de seguridad de tránsito aéreo desde y hacia el helipuerto del Hospital Regional de Coyhaique.

Objetivos específicos:

1. Disminuir los riesgos de accidentes aéreos tanto de día como de noche en los traslados de los pacientes del Hospital Regional de Coyhaique.
2. Permitir el traslado de pacientes en estado grave en cualquier horario, disminuyendo el riesgo vital de ellos.

9. Acceso Universal

El proyecto debe considerar el cumplimiento de la O.G.U.C. vigente respecto de las materias de acceso universal y en especial D.S. N°50 de 2015 MINVU ([Presentación D.S. 50/2015 MINVU](#)). Art. 4.1.7 de OGUC
Responder: ¿El proyecto contempla accesibilidad Universal? ¿De qué forma cumple con lo indicado en la Presentación D.S. 50/2015 MINVU y Art. 4.1.7 de OGUC?

No aplica en este proyecto.

10. Antecedentes del Recinto

	Propio	En Comodato	Bien Nacional de Uso Publico	Otro
Marcar con una x	X			
Completar:				
Nombre Propietario actual del terreno	Ilustre Municipalidad de Coyhaique			
Entidad o persona responsable de la administración del recinto	Ilustre Municipalidad de Coyhaique			
Institución que tiene el comodato				

11. Croquis de ubicación: (Ubicación general donde se ubicará el proyecto)



Imagen: Ubicación Torres de Iluminación Estadio Municipal de Coyhaique.

12. Aporte a objetivos de instrumentos de planificación regional (Para mayor información se puede consultar [Anexo 1 Resumen Instrumentos de Planificación](#))



Indique el eje, lineamiento, línea de acción o programa de los instrumentos, describiendo su aporte.

Mejorar el acceso equitativo de hombres y mujeres, habitantes de la Región de Aysén, a derechos sociales de calidad como salud, educación y vivienda: La señalización de las torres de iluminación mediante la permitirá el mejoramiento de la seguridad de tránsito aéreo desde y hacia el helipuerto del hospital Regional de Coyhaique permitiendo que este sea expedito en casos de emergencia, mejorando así la calidad de salud de los habitantes de la comuna de Coyhaique.

13. Documentos para el análisis técnico iniciativas FRIL (Completar lista de chequeo)

Documento s anexo s	Requerimientos	Certificador	Presenta Antecedentes (Si/No)
1.- Ficha IDI	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación Ficha IDI, consideraciones: - Descriptor: - Subtítulo 33, - Inversión Menor de 2.000 UTM, (no incorporar cuando aplique en inversiones mayor a 2.000 UTM y 2.500 UTM, que cumplan para las comunidades donde aplique el Decreto Supremo N°608 de 2010 del Ministerio del Interior) - Cuantificar detalladamente la intervención en la descripción de la Etapa a Desarrollar. - Ítem Presupuestario: "Otros Gastos" - CAE: Es caso de que se calcule, debe incluir el resultado de dicho cálculo. Si no se calcula, incluir CAE=0 	BIP 40016293-0	SI
2.- Ficha FRIL	<ul style="list-style-type: none"> - Completar en su totalidad la ficha FRIL 		SI
3.- Certificado de propiedad Cuando la tipología del proyecto lo amerite	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Dominio Vigente para propiedades inscritas en el Conservador de Bienes Raíces. - Certificado de Bien Nacional de Uso Público según corresponda y cuando sea necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conservador de Bienes Raíces. - Dirección de Obras. - Ministerio de Vivienda y Urbanismo. - Ministerio de Bienes Nacionales. 	SI



<p>4.- Documento donde los Municipios puedan intervenir para la realización y ejecución de las obras de infraestructura que se ejecuten en terrenos fiscales o que pertenezcan a otros organismos públicos, así también en terrenos de organizaciones sin fines de lucro.</p> <p>Cuando la tipología del proyecto lo amerite</p>	<p>- Certificado de conocimiento y aprobación de la iniciativa por parte de la entidad propietaria del terreno.</p>	<p>Entidad Propietaria del Terreno.</p>	<p>NO</p>
<p>5.- Certificado de Informaciones Previas</p> <p>Cuando la tipología del proyecto lo amerite</p>	<p>- Certificado otorgado por la Dirección de Obras, que establece las condiciones de edificación de la propiedad o terreno, relativas al cumplimiento de los instrumentos de Planificación Territorial tales como: Plan Regulador Intercomunal, Plan Regulador Comunal y Plan Seccionales. En aquellas zonas donde exista instrumento de planificación</p>	<p>- Director de Obras (firmado) - Ministerio de Vivienda y Urbanismo</p>	<p>SI</p>
<p>6.- Certificado Informe Favorable para la Construcción.</p> <p>Cuando la tipología del proyecto lo amerite</p>	<p>- Certificado IFC, en el caso de terrenos rurales</p>	<p>Resolución emitida por SAG</p>	<p>NO</p>
<p>7.- Certificado de PLADECO</p>	<p>- Certificado que indique que la iniciativa está en concordancia con el PLADECO, éste debe ser emitido por el Municipio.</p>	<p>Municipalidad</p>	<p>SI</p>
<p>8.- Cartas de compromiso Aporte</p> <p>Cuando la tipología del proyecto lo amerite</p>	<p>Carta de compromiso de la entidad que aportará financiamiento al proyecto. En el caso de aporte municipal debe ser emitido por el concejo municipal en conjunto con el alcalde.</p>	<p>Carta de compromiso Firmada.</p>	<p>NO</p>
<p>9.- Cartas de compromiso</p>	<p>Carta de compromiso de financiamiento de los costos de operación, administración y mantenimiento, indicando valores aproximados.</p>	<p>Secretario Concejo Municipal u otra entidad que se encargue de la administración del inmueble.</p>	<p>SI</p>
<p>10.- Acuerdo del Concejo Municipal</p>	<p>Adjuntar acuerdo del concejo municipal, que indique la presentación del proyecto.</p>	<p>Secretario Concejo Municipal</p>	<p>SI</p>
<p>11.- Certificado que acredite la emergencia. Sólo para proyectos FRIL Emergencia.</p>	<p>- Debe ser acreditada por un organismo técnico u organismo público competente. Por ejemplo: Las emergencias sanitarias deberán ser acreditadas por la SEREMI de</p>	<p>Organismo técnico competente</p>	<p>NO</p>

	Salud de Aysén.		
12.- Certificado del municipio que acredite el cumplimiento de los requisitos emitidos por la SEREMI del Trabajo, en caso de FRIL Administración Directa. Solo para proyectos FRIL Emergencia Administración Directa.	- Solo para proyectos FRIL Emergencia Administración Directa.	Municipalidad	NO
13.- Especificaciones Técnicas	- Debe contemplar todas las partidas consideradas en la ejecución de la obra y concordante con las indicadas en presupuesto.	Profesional del Área de Infraestructura: Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil. (firmado y con fecha)	SI
14.- Presupuesto detallado (formato tipo 1)	Presupuesto Estimativo de acuerdo a modelo establecido en formato.	Profesional del Área de Infraestructura: Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil. (firmado y con fecha)	SI
15.- Planos de proyecto y otros datos <ul style="list-style-type: none"> Programa Arquitectónico (Cuando la tipología del proyecto lo amerite) Plano de localización que permita visualizar, ubicación geográfica, equipamiento comunal y/o cercanía del radio urbano. Que sea ubicable según se indique en escritura (deslindes). Planos de arquitectura del recinto a mejorar, reponer o ampliar (Cuando la tipología del proyecto lo amerite) Planos de arquitectura del proyecto a ejecutar (Cuando la tipología del proyecto lo amerite) Proyecto de estructura (Cuando la tipología del proyecto lo amerite) Proyectos de 	Escala 1:100 o 1:50 u otra siempre y cuando permita una comprensión cabal del proyecto.	Profesional del Área de Infraestructura: Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil. De acuerdo a las competencias legales para respaldar los distintos tipos de estudios.	SI



<p>Especialidades (Cuando la tipología del proyecto lo amerite)</p> <ul style="list-style-type: none"> • En obras de pavimentación (Calzadas y/o veredas) los proyectos deben tener la aprobación de Serviu. 			
<p>16.- Factibilidad o dotación de servicios básicos (Cuando la tipología del proyecto lo amerite)</p>	<p>Documento que acredite factibilidad o dotación de servicios básicos, o boletas de cobro por la empresa que suministra el servicio. En caso de dotación o aumento de capacidad incorporar costos en presupuestos.</p>	<p>Empresa de Servicios que suministra factibilidad o dotación. APR, comités eléctricos o municipios en caso de no existir empresas concesionarias.</p>	<p>Si</p>

Para el caso de presentar Iniciativas de Emergencia, no es necesario presentar los siguientes documentos:

7.- Certificado de PLADECO

10.- Acuerdo del Concejo Municipal

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **APROBAR** la presentación del proyecto "Mejoramiento Torres de Iluminación Estadio Municipal, Coyhaique" al Fondo Regional de iniciativas locales (FRIL), el costo a financiar por el Gobierno Regional corresponde a \$ 25.591.000.
2. **ASUMIR** los costos por concepto de operación, administración y mantención derivados de la iniciativa individualizada.

El acuerdo es aprobado por el Alcalde señor Alejandro Huala Canúman y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección de Secplac el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades que correspondan.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Secplac.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponde, **INFORMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/jss



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.